



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 108/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0002193, Ent. N° 4899/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones relacionadas con el uso de opción derivado de la Licitación Pública P101542, para la contratación de empresas proveedoras de personal para desempeñar tareas del Perfil Técnico, en dependencias de Montevideo e interior del país, con opción por parte de ANTEL de contratar hasta un 100 % más;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 526/21, Acta 2825 de fecha 05/05/2021, el Directorio de ANTEL dispuso la adjudicación a la empresa CONEBAN S.A., sujeta a la intervención preventiva de este Tribunal, según su oferta presentada el día 08/02/2021 y mejora de oferta de fecha 13/04/2021, por un monto total máximo de \$ 97.600.000;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1123/2021 adoptada en Sesión de fecha 09/06/21, acordó no formular observaciones y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto por \$ 97.600.000 (IVA incluido) una vez imputado a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal para atenderlo;

3) que con fecha 03/12/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, relacionando las actuaciones anteriores, elevó informe expresando que:

3.1) la contratación original previó la opción por parte de la Administración de contratar el servicio hasta un 100% adicional;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.2) la Gerencia de Área Servicios Técnicos de Recursos Humanos, con el aval de la Gerencia de División Recursos Humanos, solicitó se tramite el 100% del uso de opción previsto. Justificó dicha solicitud en la necesidad de continuar en los servicios con el personal que actualmente se viene desempeñando en la empresa;

3.3) por correo electrónico de fecha 22/11/21 se informó a la adjudicataria el interés de la Administración en tramitar el mencionado uso de opción y se le solicitó una readecuación a la baja del coeficiente adjudicado;

3.4) por nota de fecha 25/11/21, la empresa accedió a la mejora de precios solicitada;

3.5) el Área Técnica expresó estar de acuerdo con la rebaja del coeficiente ofrecida por la empresa;

3.6) en suma, sugirió adjudicar el uso de opción de la licitación referida a la empresa Coneban S.A. según el detalle en los términos allí expresados;

4) que con fecha 02/12/2021, la Gerencia de Contabilidad Presupuestal informó que:

4.1) las asignaciones presupuestales que rigen para los ejercicios 2022 y 2023, son las aprobadas para el ejercicio 2021, por el Poder Ejecutivo por Decreto N°110/21 de fecha 12/04/21, a nivel de precios enero-junio 2021, de prórroga automática, y

4.2) a la fecha del informe el pedido P101542101 (Anexo 1) en los ejercicios 2022 y 2023, el objeto limitativo 290001 "Personal Contratado" presenta disponibilidad para el gasto de que se trata (Anexo 2 y 3).

5) que con fecha 08/12/21 la Gerencia General y la Gerencia División Contrataciones, manifestaron su conformidad con la contratación de referencia;

6) que por Resolución N° 1744/21 (Acta 2857), de fecha 15/12/21, el Directorio de Antel dispuso adjudicar -ad-referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal- el uso de opción de prórroga de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Licitación Pública N° P101542 a Coneban SA, por el monto total de \$ 97.600.000, expresando que registrará el Acuerdo de Confidencialidad Genérico y Único suscrito con fecha 28/10/19;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 1 del Pliego de Condiciones – Condiciones Técnicas que rigió el llamado, previó el derecho de ANTEL de efectuar el uso de opción de la contratación hasta un 100% (cien por ciento) más, por lo que el gasto derivado de la misma no merece objeciones desde el punto de vista legal;

2) que la confidencialidad oportunamente pactada entre las partes se ajusta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08 (Resultando 6);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 97.600.000 (IVA incluido), previo control de su imputación a Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

Im

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General